



La Florida(N), 09 de enero de 2025

**GA-0002-2025**

Señor

**PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE**

Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Pasto-Nariño

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información sobre avances en la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido Nro. 08843-29, y de conformidad con la Sentencia del Tribunal Administrativo de Nariño en el proceso 52001-23-33-2017-0639-00, mediante la cual se declara al río Guáitara, su cuenca y afluentes como sujetos de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, me permito informar lo siguiente:

Desde la Administración Municipal de La Florida – Nariño, reconocemos la importancia de cumplir con las directrices emanadas de la mencionada sentencia y de trabajar de manera articulada con las comunidades y las autoridades ambientales para garantizar la protección de los ecosistemas relacionados con el río Guáitara. Sin embargo, es necesario señalar que las dinámicas del ordenamiento territorial de nuestro municipio han generado diversos obstáculos que han afectado la ejecución de proyectos y procesos clave, incluyendo la implementación y optimización de infraestructuras como los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

### **Impacto del Ordenamiento Territorial**

1. **Ausencia de un Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) actualizado:** El actual EOT del municipio fue aprobado mediante el Acuerdo No. 038 de 2001 y modificado por el Acuerdo No. 028 de 2004. Este esquema permitió, en su momento, la adquisición de un predio para la construcción de la PTAR principal del municipio. Sin embargo, dicho proyecto quedó en una fase inicial debido a que el predio adquirido se encuentra ubicado en una Zona de Amenaza Volcánica Alta (ZAVA). Posteriormente, con la declaratoria de zona de desastre, la funcionalidad

Elaboró: Eduard M.

Revisó: Silvio Ramos.

Aprobó: Silvio Ramos.

**Alcaldía de La Florida Nariño - NIT: 800099100-6**

**Sitio web: [www.Laflorida-narino.gov.co](http://www.Laflorida-narino.gov.co) - Correo: [alcaldia@laflorida-narino.gov.co](mailto:alcaldia@laflorida-narino.gov.co)**

**Cel: 3173947594 - 3173948057 - Código postal 522040**

**Calle. 3 No.3 - Brr. Porvenir**



del proyecto se vio comprometida, lo que afectó también la inversión pública y privada en el municipio durante casi dos décadas.

## 2. Intentos fallidos de actualización del EOT:

- En el año 2009 se realizó un intento de actualización del EOT, pero no se logró la aprobación por parte de CORPONARIÑO debido a la falta de participación comunitaria y la imposibilidad de concertar el componente ambiental.
- En el año 2013, se llevó a cabo un nuevo intento, pero nuevamente no fue posible acordar las zonas de relocalización y expansión con las comunidades afectadas.
- Durante el período 2019-2020, se realizó un tercer intento de actualización del EOT; sin embargo, tampoco se logró concertar los determinantes ambientales necesarios.

Conscientes de la urgencia que supone proteger los recursos hídricos y el cumplimiento de los derechos otorgados al río Guáitara, reafirmamos nuestro compromiso para avanzar en las gestiones necesarias. Asimismo, solicitamos el acompañamiento y la asesoría de CORPONARIÑO para superar los retos mencionados y materializar este proyecto fundamental para nuestro municipio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

**EDUARD YOVANNI MENA**  
Coordinador de Gestión Ambiental  
La Florida, Nariño.

**SILVIO RAMOS MENESES**  
Planeación Municipal  
La Florida, Nariño.

Elaboró: Eduard M.  
Revisó: Silvio Ramos.  
Aprobó: Silvio Ramos.